ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

OCTUBRE DE 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

ALCANCE 4

El alcance del presente proceso contractual comprende la adquisición motocicletas para la Fuerza Pública, de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica, meta 185 "Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento", tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento **¡Error! Marcador no definido.**

MARCO LEGAL 11

GENERALIDADES 13

CLASIFICACIÓN UNSPSC 13

ANÁLISIS DEL MERCADO 14

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 14

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL . **¡Error! Marcador no definido.**

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR¡Error! Marcador no definido.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB 15

EMPLEO QUE GENERA 21

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES 29

ASPECTO ECONÓMICO 34

ASPECTO TÉCNICO 45

ASPECTO LEGAL 54

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS 54

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO 63

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES** **¡Error! Marcador no definido.**
- **CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS¡Error! Marcador no definido.**
- ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA

O SERVICIO? 79

 ¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES? 80

 ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:¡Error! Marcador no definido.

RECOMENDACIONES FINALES: **¡Error! Marcador no definido.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) 84

Tablas

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso 14
Tabla 2 Información de cotizaciones **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3 Antecedentes de contratos. **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales 80

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

En tal sentido, conforme al artículo 209 de la constitución política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, en orden a una mayor eficiencia y eficacia en los cometidos públicos. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política consagra el principio de “colaboración armónica”, consistente en que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley. Ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N. º 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”. El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

El Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental Nº 424 del 11 de Noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamento, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, ubica a la Secretaría de Gobierno en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca dentro de su competencia y obligaciones debe fomentar la convivencia, la seguridad ciudadana y la protección de la vida y los bienes de la ciudadanía urbana y rural que permita la consolidación de un Departamento próspero y confiable en el marco del programa de seguridad con convivencia y derechos humanos. Dentro de su estructura interna la Dirección de Seguridad y Orden Público (artículo 152).

Departamento de Cundinamarca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN” Ordenanza No. 001-2024, Artículo 2, punto 3.2.4.4.2.3. Apuesta: Seguridad y Convivencia, la meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento.

Este programa garantiza que el Departamento cuente con una herramienta de gestión para territorializar la política de seguridad y convivencia ciudadana de manera que se generen espacios para la construcción de ambientes seguros y territorios de paz. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por el art. 19 de la Ley 2272 de 2022 Ley 1941 de 2018, “por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define

la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"

Igualmente, se definieron unas estrategias a fin de materializar este programa, las cuales se relacionan a continuación:

● Apoyo en la adquisición del parque automotor de la fuerza pública.

● Dotar con indumentaria a la fuerza pública del departamento.

● Construir y mejorar las sedes operativas priorizadas de la fuerza pública (Estaciones de policía, Base Militar, entre otros).

● Fortalecer las acciones de bienestar y soporte administrativo de la fuerza pública.

● Fortalecer los centros de atención ciudadana de la Fiscalía con énfasis en los CAIVAS , CAVIF y PAF.

● Cualificar a las especialidades de Policía (Infancia, adolescencia, seguridad, derechos humanos y género, etc)

● Dotación, capacitación y fortalecimiento de los inspectores de policía para el desarrollo de sus funciones, con especial relevancia en las asignadas en temas de tránsito y movilidad.

● Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura, logística y operatividad del CTI y SIJIN.

● Articulación con las fuerzas militares y de policía en determinadas zonas y para repeler ciertos delitos.

● Apoyar las acciones contempladas en la ley de veteranos de la fuerza pública. (Ley 1979 de 2019)

Consecuentemente, con el Plan de Desarrollo Gobernando: más que un Plan, se cuenta con la meta 185 "Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento".

Ahora bien, relacionado con la implementación del Plan Atenea, tenemos la actividad: Adquirir parque automotor para la Fuerza Pública (Auto mores de cuatro o más ruedas, MOTOCICLETAS, bicicletas, transporte fluvial, patinetas eléctricas y otros), para potencializar la labor de la fuerza pública y administraciones locales para la protección de derechos ciudadanos, que le corresponde desarrollar a esta secretaría a través de la Dirección de Seguridad y Orden Público.

Es así, que para ejecutar la Meta 185 se requiere llevar a cabo todas las actividades necesarias para implementar el Plan Atenea, mediante la determinación y ejecución de las acciones que fortalezcan la seguridad ciudadana, mejorando la convivencia, seguridad y orden público en los municipios del departamento que han mostrado mayores índices de violencia en los últimos años, de allí se desprende la necesidad de contar con recursos físicos y personal suficientemente capacitado y dotado con equipos y protección personal.

Por otro lado, es importante indicar que en la actualidad el Departamento no presenta condiciones de guerra o combate interno en sus municipios, es decir, no se encuentra presencia de grupos armados al margen de Ley, lo cual puede prestarse de manera adecuada para la consolidación de un escenario de paz con seguridad y orden público.

Sin embargo, se considera que la existencia de bandas criminales menores y delincuencia común generan dificultades de convivencia y seguridad; lo cual hace necesario que se creen estrategias que identifiquen, aborden y mitiguen las conductas incívicas, para evitar su escalamiento a conflictos, violencias y/o delitos.

Con todo, también se requieren esfuerzos que ayuden a disminuir las conductas delictuales presentes en el territorio cundinamarqués.

Permanentemente se reciben solicitudes de vehículos para la Fuerza Pública, para fortalecer la seguridad, convivencia y orden público en el departamento de Cundinamarca.

La ‘seguridad humana’ es el concepto contemplado en El Plan Nacional de Desarrollo ‘Colombia, potencia mundial de la vida’ 2022-2026, para ejecutar los lineamientos de la política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana.

Proteger la vida en el marco de la ‘Seguridad Humana’ trae consigo el reto para el Sector de Defensa y Seguridad, en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entes urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate de control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos. PND 2022-2026.

En este sentido, el PND 2022-2026 da instrucciones a la Fuerza Pública de desarticular las ‘organizaciones multicrimen, organizaciones nacionales e internacionales que atentan contra la vida, la tranquilidad y el ejercicio de los derechos humanos.

Es precisamente entendiendo las dinámicas regionales y territoriales que el Plan de Desarrollo Departamental ‘Gobernando: más que un plan’, incluye la ejecución de acciones de una manera integral bajo la presencia institucional y la descentralización de los servicios

en el territorio en donde prevalezca la convivencia ciudadana como factor de cohesión social y, con ello, su impacto en la reducción de cualquier tipo de violencia. Reconoce la tecnología como una de las herramientas más efectivas para combatir el delito, así como la importancia de fortalecer las fuerzas militares, tanto para salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna, es por esto que debemos determinar bajo un análisis detallado cual es la tipología del delito y revisar en los años anteriores cual ha sido su comportamiento.

De acuerdo con los parámetros anteriormente descritos el Departamento de Cundinamarca por parte de la Secretaría de Gobierno debe enfocar actividades conjuntas a ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia a los habitantes de Cundinamarca.

Así, el eje estratégico plantea buscar “Elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos de entorno para la toma de decisiones de calidad, involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la comunidad y la empresa en un proceso abierto, transparente e incluyente”

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca proyecta adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de motocicletas con destino a la Fuerza Pública, como apoyo al cumplimiento de sus funciones misionales y al fortalecimiento de la política pública de seguridad en el Departamento. Esta necesidad se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”, particularmente en la línea estratégica asociada a la Meta 185, denominada “Implementar el Plan Atenea para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia, en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, cuyo propósito es robustecer las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública en el territorio.

Para la ejecución de la Meta 185 resulta necesario desarrollar las actividades requeridas para la implementación del Plan Atenea, mediante la identificación, priorización y puesta en marcha de acciones que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público en los municipios del Departamento, especialmente en aquellos que han registrado mayores afectaciones por hechos de violencia, conflictividades sociales o fenómenos delictivos. En este contexto, se requiere contar con recursos físicos adecuados y con personal debidamente capacitado y dotado de los elementos necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones, dentro de los cuales las motocicletas constituyen un medio esencial para mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial y garantizar una respuesta institucional más oportuna.

La disponibilidad de motocicletas para la Fuerza Pública constituye un factor estratégico para la implementación efectiva del Plan, toda vez que estos vehículos permiten a los uniformados desplazarse de manera ágil y eficiente frente a la ocurrencia de hechos delictivos, situaciones que puedan poner en riesgo a la población o comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana. Asimismo, facilitan el acceso a zonas rurales, periféricas o de difícil ingreso, así como el desarrollo de acciones preventivas tales como patrullajes, controles en puntos críticos, acompañamiento en espacios públicos, verificación de entornos priorizados y presencia institucional disuasiva. Lo anterior incrementa la frecuencia y efectividad de la presencia de la Fuerza Pública, aspecto fundamental para mitigar la delincuencia común, contener la actuación de bandas criminales y fortalecer la percepción de seguridad en el Departamento.

Si bien en la actualidad el Departamento no presenta condiciones generalizadas de guerra o combate interno en sus municipios, ni se evidencia una presencia consolidada de grupos armados al margen de la ley, resulta indispensable mantener y fortalecer las capacidades institucionales que permitan preservar un escenario de paz, seguridad y orden público. La prevención, la reacción oportuna y la presencia permanente en el territorio son elementos determinantes para evitar el deterioro de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

No obstante, la presencia de bandas criminales de menor escala, estructuras dedicadas a economías ilegales y expresiones de delincuencia común genera afectaciones a la convivencia, la tranquilidad y la seguridad de las comunidades. Por ello, se hace necesario diseñar e implementar estrategias que permitan identificar, abordar y mitigar oportunamente las conductas incívicas y delictivas, evitando su escalamiento hacia conflictos, violencias o delitos de mayor impacto, en concordancia con los lineamientos establecidos en el “Modelo de gestión de la convivencia, seguridad y justicia en Cundinamarca”.

En este orden de ideas, y con fundamento en las necesidades identificadas por el Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN, el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB, el Comando de Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, durante la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2028, se determinó la necesidad de fortalecer el parque automotor de la Fuerza Pública en el Departamento de Cundinamarca. Para tal efecto, se requiere la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al cumplimiento de actividades operativas, preventivas y de apoyo institucional, con el propósito de incrementar la capacidad de reacción, vigilancia, patrullaje y acompañamiento a la ciudadanía, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por cada una de las entidades beneficiarias.

La adquisición de estos vehículos constituye una inversión necesaria, pertinente y estratégica para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de los habitantes del

Departamento. Las motocicletas permiten que los integrantes de la Fuerza Pública se desplacen con mayor rapidez y eficiencia en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias, fortaleciendo las labores de prevención y control, y ampliando la capacidad institucional para prevenir, contener y combatir conductas delictivas que afectan la tranquilidad ciudadana.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, son instrumentos de planeación estratégica que deben seguir las administraciones locales y departamentales en el transcurso del cuatrienio de gobierno, en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En este, las entidades territoriales deben identificar aquellos fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como cualquier tipo de situaciones de conflicto o de violencia con orígenes en causas estructurales, que afectan los entornos sociales y que representan un riesgo o vulnerabilidad para la tranquilidad de las personas; a la par de definir las acciones concretas (estrategias, programas y actividades) que respondan a dichas necesidades, con el propósito de prevenirlas, mitigarlas, atenderlas o superarlas. (Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024)

Los gobiernos locales y departamentales deben promover espacios de integración interinstitucional con el propósito de fomentar políticas públicas para formular e implementar estrategias en convivencia y seguridad ciudadanas, así como mitigar los principales desafíos que afectan este objetivo como:

- Restricciones financieras y operativas para formular e implementar planes, programas y proyectos por parte de las entidades territoriales.
- Limitaciones técnicas y humanas en los territorios en materia de formulación de proyectos de inversión como herramienta fundamental para el desarrollo de los PISCC.
- Poca coordinación interinstitucional e inter agencial para su diseño e implementación.
- Falta de articulación entre los instrumentos de planeación de los niveles nacional y territorial en materia de convivencia y seguridad.
- No se realiza seguimiento, ni evaluación a los indicadores y metas.
- Poca articulación entre los PISCC departamentales y los municipales.

La finalidad será:

- Proteger de manera efectiva los derechos ciudadanos y contribuir a la tranquilidad de las personas.
- Prevenir, mitigar, atender y superar los fenómenos delictivos, comportamientos contrarios a la convivencia, situaciones de conflicto y violencia identificadas en los entornos sociales, de acuerdo con el diagnóstico y las acciones estratégicas definidas en los PISCC.

- Mejorar la capacidad de intervención territorial de la Fuerza Pública, permitiendo una presencia más oportuna, flexible y cercana en los territorios, especialmente en zonas con limitaciones de acceso o alta vulnerabilidad.
- Apoyar la implementación de las estrategias, programas y actividades contempladas en los PISCC de las entidades territoriales, superando restricciones operativas y de movilidad que afectan el cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre la Fuerza Pública y las administraciones locales y departamentales, para una respuesta coordinada frente a los principales desafíos de seguridad y convivencia.

En este sentido, la contratación para la adquisición de las motocicletas representa una necesidad pública e importante directamente relacionada con los fines esenciales del Estado, ya que constituyen un medio logístico esencial para materializar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “MÁS QUE UN PLAN y así dar cumplimiento a la Meta 185 incrementando la efectividad de la labor de protección de derechos y el orden público a cargo de esta Secretaría.

En consecuencia, con el propósito de atender las necesidades operativas identificadas y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, se requiere adquirir los siguientes vehículos:

Treinta (32) motocicletas uniformadas con destino a la Policía del Departamento de Cundinamarca - DECUN, Veinticinco (25) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana - DESAB, ocho (8) motocicletas uniformadas para el comando de policía Metropolitana de Soacha y Sibaté- MESOA, cuatro (4) motocicletas uniformadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y diez (10) no uniformadas para Departamento de Policía de la Sabana - DESAB, para un total de setenta y nueve (79) motocicletas

ALCANCE

El alcance del presente proceso contractual comprende la adquisición motocicletas para la Fuerza Pública, de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan” se define la línea estratégica, meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento

De acuerdo con lo anterior, la ejecución contractual comprende el suministro de vehículos (motocicletas) nuevos, plenamente operables y aptos para el servicio institucional, incluyendo todos los elementos, accesorios, adecuaciones, identificaciones, dotaciones, documentación, trámites de matrícula, impuestos, seguros, transporte, entrega y demás requerimientos técnicos y administrativos necesarios para su puesta en funcionamiento, garantizando que los bienes entregados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, desempeño y funcionalidad requeridas para el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial, prevención del delito, reacción operativa, acompañamiento a la ciudadanía, presencia institucional y mantenimiento del orden público.

En este sentido, la adquisición se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Fuerza Pública para mejorar la cobertura operativa y la movilidad en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso del departamento, incrementando la capacidad de respuesta frente a situaciones que afecten la convivencia ciudadana, la seguridad y la tranquilidad de la población, así como la prevención, mitigación y atención de fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia identificados en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en los instrumentos de planeación territorial.

Así mismo, el alcance contractual contribuirá a la consolidación de las estrategias previstas en el Plan Atenea, orientadas al fortalecimiento, bienestar y dotación de la Fuerza Pública, permitiendo optimizar las labores de vigilancia, control, disuasión, prevención y reacción institucional frente a las dinámicas de criminalidad y conflictividad que impactan el territorio departamental. Con ello, se busca fortalecer la presencia institucional, mejorar la articulación interinstitucional y elevar la capacidad de intervención de las autoridades encargadas de la protección de los derechos ciudadanos, la convivencia pacífica y el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

En desarrollo de este propósito, los vehículos serán destinados a las entidades beneficiarias definidas por el Departamento, así:

- ✓ Treinta y dos (32) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN.
- ✓ Veinticinco (25) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB.
- ✓ Ocho (8) motocicletas uniformadas para la Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA.

- ✓ Cuatro (4) motocicletas uniformadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- ✓ Diez (10) motocicletas no uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB.

Lo anterior, para un total de setenta y nueve (79) motocicletas, como herramienta estratégica de movilidad institucional que contribuya al fortalecimiento de la seguridad humana, la convivencia ciudadana, la prevención del delito y la protección efectiva de la población cundinamarquesa, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigentes.

MARCO LEGAL

A continuación, se define el marco normativo que regula la contratación estatal desglosada en leyes, decretos y guías.

- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 23 de junio de 2022.

GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Es un Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC[1]. Su objetivo es facilitar el comercio entre empresas y gobierno.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de las Entidades Estatales.

Es importante resaltar que esta clasificación cuenta cuatro (4) niveles: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
25101801 MOTOCICLETAS	25000000	25100000	25101800

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. De este análisis se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el tipo de contrato.

La información para tener en cuenta para planear una adquisición de un bien y/o servicio consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

- ✓ Aspectos Generales de Mercado
- ✓ Aspecto Económico
- ✓ Aspecto Técnico
- ✓ Aspecto Legal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Descripción del sector

- El sector de motocicletas abarca la producción, importación, ensamblaje, comercialización y servicios asociados a vehículos de dos o tres ruedas. Su importancia ha crecido en Colombia y América Latina debido a la alta demanda de soluciones de transporte económico, eficiente y de fácil acceso, especialmente en zonas urbanas y de difícil movilidad.

2. Demanda y comportamiento del mercado

- Colombia es uno de los principales mercados de motocicletas en América Latina, junto con Brasil y México.
- Las motocicletas son utilizadas como medio de transporte personal, herramienta de trabajo (domicilios, logística), y en menor proporción para recreación.
- El segmento de bajo cilindraje (≤200 cc) representa la mayoría del mercado.
- La tendencia creciente del uso de motos eléctricas responde a políticas ambientales y a la demanda por costos operativos más bajos.

3. Estructura del mercado

- Existen ensambladoras locales (AKT, Auteco, Hero, TVS, entre otras).
- También hay importadoras de marcas globales (Yamaha, Honda, Bajaj, Suzuki, etc.).
- La comercialización se realiza a través de concesionarios, cadenas de almacenes, tiendas multimarca y canales digitales.
- Existen también mercados secundarios de motos usadas y repuestos.

4. Tendencias del sector

- Motocicletas eléctricas con incentivos tributarios y beneficios de movilidad.
- Aumento del delivery y transporte individual postpandemia.
- Fortalecimiento del servicio postventa y venta de accesorios.
- Desarrollo de motos con tecnología de seguridad activa (ABS, CBS).
- Mayor control en la regulación ambiental y técnica de emisiones.

5. Retos del sector

- Accidentalidad y percepción negativa en materia de seguridad vial.
- Regulación ambiental cada vez más estricta para motores de combustión.

- Competencia de modos de transporte compartido o eléctricos alternativos.
- Necesidad de educación vial y uso adecuado del casco y protección personal.

6. Oportunidades del sector

- Expansión hacia zonas rurales y ciudades intermedias.
- Crecimiento del financiamiento de motos nuevas y usadas.
- Desarrollo de servicios digitales: apps, GPS, mantenimiento conectado.
- Incorporación de mujeres y jóvenes como nuevos segmentos de usuarios.
- Impulso a la economía popular mediante el uso productivo de la motocicleta.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sector de motocicletas tiene un impacto económico, social y logístico significativo tanto a nivel local como nacional en Colombia. Su desarrollo ha sido clave en la transformación del transporte, el emprendimiento y la movilidad urbana y rural.

1. Importancia económica

- Representa una porción significativa del mercado automotor colombiano, con ventas anuales que superan las 700.000 unidades.
- Genera miles de empleos directos e indirectos en ensamblaje, comercialización, mantenimiento, servicios financieros y aseguradores.
- Fortalece industrias asociadas como la metalurgia, caucho, plásticos, electrónica y combustibles.
- Las motocicletas de bajo cilindraje dinamizan el comercio minorista y las actividades informales, aumentando la productividad.

2. Impacto social

- Es el vehículo más asequible para millones de colombianos, especialmente en sectores populares.
- Permite la movilidad en zonas rurales o periféricas con escasa infraestructura vial.
- Favorece la inclusión laboral, siendo una herramienta fundamental para oficios como domiciliarios, mototaxistas y repartidores.
- Contribuye al acceso a servicios básicos (salud, educación, trabajo) en regiones de difícil acceso.

3. Movilidad y transformación urbana

- Constituye un modo de transporte ágil frente al creciente tráfico en ciudades capitales.
- Reduce tiempos de desplazamiento y permite mejor conectividad entre barrios.
- Se ha consolidado como un modo de transporte alternativo pospandemia, favoreciendo el distanciamiento y la autonomía.

4. Importancia en regiones

- En departamentos como Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Atlántico, el uso de motocicletas supera incluso al de automóviles.
- En municipios intermedios y rurales, representa más del 60% del parque automotor.

5. Relevancia ambiental y tecnológica

- El sector impulsa la innovación en electromovilidad, con el crecimiento sostenido de las motocicletas eléctricas.
- Apoya estrategias gubernamentales de reducción de emisiones contaminantes y transición energética.

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país durante el mes de marzo de 2025, con los siguientes destacados:

• Durante marzo de 2025 se registraron en el país 84.226 motocicletas nuevas en Colombia.

• En el mes de marzo de 2025 el registro de motocicletas nuevas en el país experimentó un crecimiento del 45,76% vs el mes de marzo del año 2024.

• En el acumulado, la industria de motocicletas en Colombia crece un 33,72% (Ene-Mar 2024 vs Ene-Mar 2025)

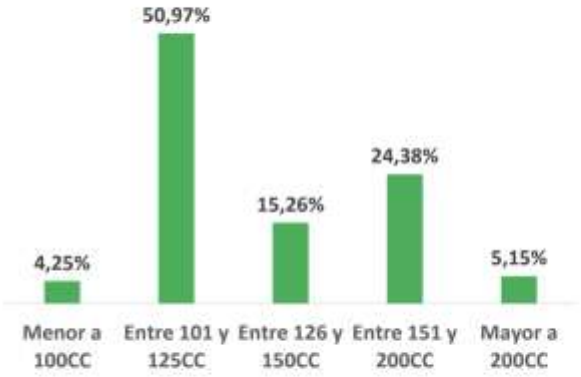
• Mes comparado, febrero 2025 vs marzo 2025, el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un crecimiento de 4,52%.

• AKT, YAMAHA y SUZUKI fueron las marcas de motocicletas más vendidas en marzo de 2025 en Colombia. AKT lideró el ranking con una participación del 16,52%.

• Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia en marzo de 2025. En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza (Cundinamarca) y El Cerrito (Valle del Cauca) lideraron el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.



3.1. Registro de motocicletas nuevas por cilindrada



Durante marzo de 2025, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre **101CC y 125CC**, con un **50,97%** seguida por el segmento entre los **151CC y 200CC (24,38%)**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

MARCA	MARZO 2024	MARZO 2025	PARTICIPACIÓN MARZO 2025	VARIACIÓN % MES
AKT	9.142	13.916	16,52%	52,22%
YAMAHA	12.745	13.725	16,30%	7,69%
SUZUKI	8.780	13.312	15,81%	51,62%
BAJAJ	8.589	13.289	15,78%	54,72%
HONDA	5.867	9.772	11,60%	66,56%
TVS	4.700	7.140	8,48%	51,91%
HERO	2.238	4.969	5,90%	122,03%
VICTORY	3.551	4.157	4,94%	17,07%
KYMCO	362	666	0,79%	83,98%
KTM	457	574	0,68%	25,60%
OTRAS	1.354	2.706	3,21%	99,85%
TOTAL	**57.785**	**84.226**	**100%**	**45,76%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

- Las marcas AKT, YAMAHA y SUZUKI lideraron el ranking de marcas más vendidas en el país durante el mes de marzo de 2025.
- La marca HERO es la que más crece, dentro del Top 10, en el periodo comparado marzo 2024 vs marzo 2025 con un 122,03%, seguida por KYMCO con un 83,98%.

3.3. Registro de motocicletas por línea:

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en marzo de 2025)

MARCA	MODELO	MARZO 2024	MARZO 2025	PARTICIPACIÓN % MARZO 2025	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	3.924	7.016	8,33%	78,80%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	1.255	3.522	4,18%	180,64%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	3.046	3.119	3,70%	2,40%
SUZUKI	GN 125	1.908	3.080	3,66%	61,43%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.260	2.943	3,49%	30,22%
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2.104	2.366	2,81%	12,45%
TVS	RAIDER 125	1.522	2.232	2,65%	46,65%
SUZUKI	GIXXER FI ABS	1.242	2.136	2,54%	71,98%
HONDA	XR190L2.0	-	1.837	2,18%	-
SUZUKI	DR150	2.181	1.801	2,14%	-17,42%
OTRAS		38.343	54.174	64,32%	41,29%
TOTAL		**57.785**	**84.226**	**100%**	**45,76%**

El top 3 de líneas (modelos) de motocicletas con más registros en Colombia en marzo de 2025 fueron:

1. AK125NKD EIII de AKT: **7.016 (8,33%)**
2. CT100 ES SPOKE de BAJAJ: **3.522 (4,18%)**
3. GPD155-A (NMAX155) de YAMAHA: **3.119 (3,70%)**

Las primeras 10 líneas representan el **35,68%** de los registros totales del tercer mes del año.

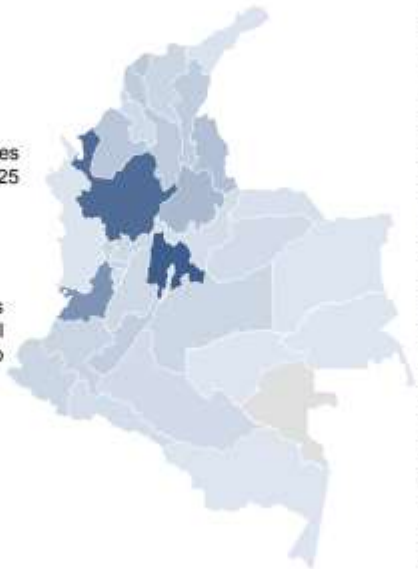
ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

3.4. Registro de motocicletas por Departamento

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante marzo de 2025 fueron:

1. Cundinamarca (18,62%).
2. Antioquia (16,28%)
3. Valle del Cauca (10,41%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el **45,31%** del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	15.679	18,62%
Antioquia	13.712	16,28%
Valle del Cauca	8.772	10,41%
Santander	5.024	5,96%
Norte de Santander	3.859	4,58%
Bolívar	3.211	3,81%
Atlántico	3.178	3,77%
Córdoba	3.124	3,71%
Cesar	2.840	3,37%
Huila	2.483	2,95%
Meta	1.837	2,18%
Cauca	1.780	2,11%
Risaralda	1.762	2,09%
Nariño	1.736	2,06%
Tolima	1.719	2,04%
Caldas	1.625	1,93%
Magdalena	1.619	1,92%
Guaviare	1.470	1,75%
Caqueta	1.233	1,46%
Sucre	1.204	1,43%
Putumayo	1.141	1,35%
Boyaca	1.007	1,20%
Casanare	968	1,15%
Quindío	889	1,06%
Arauca	462	0,55%
La Guajira	426	0,51%
Bogota D.C.	412	0,49%
Choco	361	0,43%
Vichada	323	0,38%
Archipielago de San Andres, Providencia	165	0,20%
Guainia	139	0,17%
Amazonas	66	0,08%
Total general	**84.226**	**100%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

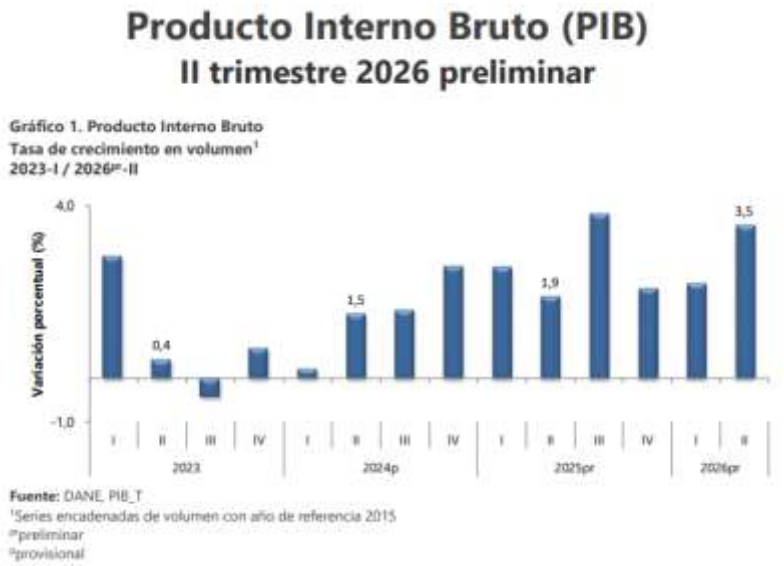


FUENTE:
https://drive.google.com/file/d/1yjLcSN95t9MhkmXTsJbBNI16cd6kOAT0/view

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

De acuerdo con las cifras preliminares publicadas por el DANE para el segundo trimestre de 2026 el día 18 de Agosto del 2026, el Producto Interno Bruto (PIB), de la siguiente manera:

Gráfico 1 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 segundo trimestre 2026 preliminar (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.(ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**):

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Conclusión:

El comportamiento del Producto Interno Bruto durante el segundo trimestre de 2026 evidencia un entorno macroeconómico favorable para el desarrollo del presente proceso contractual. De acuerdo con las cifras preliminares publicadas por el DANE, el PIB registró un crecimiento anual de 3,5% en su serie original frente al mismo periodo de 2025, mientras que en el acumulado del primer semestre de 2026 presentó una variación positiva de 2,9%. Estos resultados reflejan una dinámica económica de recuperación y expansión moderada, soportada principalmente en actividades asociadas a servicios, administración pública, educación, salud, comercio y demás sectores relacionados con la producción y circulación de bienes y servicios.

En particular, se destaca que la actividad de Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, atención de la salud humana y servicios sociales creció 10,0% en el segundo trimestre de 2026, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Esta información resulta relevante para el presente análisis, en la medida en que el objeto contractual se encuentra vinculado al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la prestación de servicios públicos dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

Así mismo, la macroactividad integrada por comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento anual de 2,2% en el segundo trimestre de 2026 y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación total del PIB. En el acumulado del año corrido, este grupo de actividades mantuvo un crecimiento de 2,6%, lo cual permite identificar condiciones de mercado favorables para la adquisición, distribución, transporte y entrega de los bienes tecnológicos requeridos por la Entidad.

Desde el enfoque sectorial, el desempeño positivo del comercio resulta especialmente pertinente, dado que el objeto del proceso se relaciona con la adquisición de elementos de dotación tecnológica, tales como equipos de cómputo, impresoras, UPS, video proyectores, cabinas de sonido y micrófonos. Estos bienes dependen de cadenas de suministro en las que intervienen actividades comerciales, logísticas, de almacenamiento, distribución y, en algunos casos, importación o comercialización especializada de equipos tecnológicos.

De igual manera, el crecimiento trimestral de 1,3% del PIB en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, junto con los incrementos observados en construcción (6,4%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (4,0%), y suministro de electricidad, gas, vapor, distribución de agua y saneamiento ambiental (2,8%), confirma que distintos componentes de la economía mantienen una dinámica positiva que incide en la capacidad operativa de los proveedores y en las condiciones generales para la ejecución contractual.

En consecuencia, el análisis del PIB permite concluir que el presente proceso de contratación se proyecta en un contexto económico estable y con señales de crecimiento en actividades directamente relacionadas con la cadena de suministro de los bienes requeridos. El comportamiento positivo del comercio, el transporte, el almacenamiento, los servicios y la administración pública aporta elementos técnicos para sustentar la identificación del sector económico, valorar la disponibilidad de oferta en el mercado, estimar de manera razonable el presupuesto oficial y prever condiciones adecuadas para la presentación de propuestas económicamente sostenibles por parte de los posibles oferentes, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf.

EMPLEO QUE GENERA

El comercio y distribución de motocicletas constituye una actividad económica intensiva en mano de obra, generando empleo en áreas comerciales, logísticas, técnicas, de mantenimiento, repuestos y administración. Según la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI, más de 105.712 empleos están asociados a las actividades de comercialización, distribución, servicio técnico y posventa, desarrolladas a través de una red nacional de concesionarios, centros de servicio y establecimientos de repuestos. Esta estructura empresarial contribuye al fortalecimiento de las economías regionales, la generación de empleo formal y el desarrollo de capacidades técnicas especializadas en el país.

De acuerdo con lo anterior, según el reporte el sector tiene las siguiente cifras:

- 24.494 empleos corresponden a las actividades directas e indirectas de las ensambladoras afiliadas.
- 105.712 empleos están asociados a las actividades de:
- Comercialización de motocicletas.

- Distribución y logística.
- Concesionarios y puntos de venta.
- Talleres y centros de servicio.
- Comercialización de repuestos y accesorios.
- Servicios de posventa y mantenimiento.

Esto significa que aproximadamente el 81,2% del empleo generado por el sector se concentra en la etapa de comercialización, distribución y servicio posventa, evidenciando que la mayor fuente de empleo del ecosistema motociclista no está en la producción sino en la red comercial y de atención al cliente.

Infraestructura que soporta el empleo

La ANDI reporta la existencia de:

- 2.935 puntos de venta de motocicletas.
- 2.548 centros de servicio autorizados.
- 20.945 establecimientos de repuestos y accesorios.

Esta amplia red comercial genera oportunidades laborales para:

- Asesores comerciales.
- Administradores de concesionarios.
- Técnicos y mecánicos especializados.
- Jefes de taller.
- Personal logístico y de distribución.
- Vendedores de repuestos y accesorios.
- Personal administrativo y de atención al cliente.
- Crecimiento del empleo

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI señala que el empleo asociado a la industria registró un crecimiento superior al 20% frente a 2023, impulsado por el aumento en la demanda de motocicletas y la expansión de la red de comercialización y servicios posventa en todo el país.

Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20DE%20RSE%20-%20MOVEMOS%20COLOMBIA%20%281%29.pdf

ANDI - Camaras Sectoriales

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a la guía de actualización de umbrales de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2026 ("Umbrales 2026"), se verificó la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial vigente suscrito por Colombia al presente Proceso de Contratación, adelantado por la Gobernación de Cundinamarca (entidad del nivel departamental/subcentral), cuyo objeto corresponde a una consultoría (servicios; no se trata de servicios de construcción, por lo que se aplican los umbrales de bienes y servicios) con un valor estimado de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031,00. Todos los Acuerdos Comerciales relacionados se encuentran vigentes. El resultado de dicha verificación es el siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral 2026 nivel Subcentral – bienes y servicios (COP) / ¿Valor del Proceso superior al umbral?	Excepción aplicable2	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.804.264 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones	Sí

[2] Verificada la excepción No. 33 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (servicios de arquitectura –Clase CPC 8321– y de diseño de ingeniería –Clase CPC 8334– y de ingeniería durante la fase de construcción e instalación –Clase CPC 8335–), se concluye que NO resulta aplicable a la totalidad del presente Proceso de Contratación. El objeto es una consultoría integral que, además de diseños arquitectónicos y de ingeniería (Etapa 3), comprende componentes de debida diligencia jurídico-predial (Etapa 1), estructuración económico-financiera y de mecanismos de ejecución (Etapas 4 y 5) y acompañamiento institucional (Etapa 6), ajenos a las Clases CPC 8321, 8334 y 8335. Al tratarse de un objeto contractual único e indivisible en el que predomina la estructuración integral y no exclusivamente el diseño de ingeniería o arquitectura, no procede aplicar la excepción para excluir la cobertura de los Acuerdos Comerciales relacionados en esta tabla. La excepción No. 33 solo está prevista para las Entidades del nivel departamental en los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y Estados Unidos (Tabla 7 del Manual); en los demás Acuerdos relacionados no existe esa excepción. Si se presentan dudas sobre la clasificación CPC del objeto, la Entidad puede consultar a la Oficina de Asuntos Legales Internacionales (OALI) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, competente para interpretar los Acuerdos.

			superior al umbral: Sí	del Anexo 4 del Manual)	
	México	No (el Acuerdo Alianza del Pacífico frente a México no incluye entidades del nivel departamental/subcentral)	No aplica (Sub-central: N.A., vigencia 2026-2027)	No aplica	No
	Perú	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.804.264 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
Canadá		No (el Acuerdo con Canadá no incluye entidades del nivel departamental/subcentral – Sub-central: N.A.)	No aplica (Sub-central: N.A., vigencia 2026-2027)	No aplica	No
Chile		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.059.175 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	Sí
Corea		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.000.000 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
Costa Rica		Sí	US$552.000 (bienes y servicios) –	No aplica (no se	Sí

		$1.940.398.620 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	
Estados Unidos	Sí, con el alcance de la nota 23	US$526.000 (bienes y servicios) – $1.940.398.620 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	Sí
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.131.227.573 (nivel Subcentral, vigencia 2025-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	Sí
México	No (el Acuerdo bilateral con México –Ley 172 de 1994– no incluye entidades del nivel departamental/subcentral – Sub-central: N/A)	No aplica (Sub-central: N/A, vigencia 2025-2026)	No aplica	No

[3] Conforme a la nota 8 del Anexo 2 del Manual, los departamentos deben otorgar Trato Nacional a los proveedores de Estados Unidos que (i) tengan como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, Nueva York, Puerto Rico, Texas o Utah; (ii) sean propiedad o estén controlados por empresas con lugar principal de negocios en esos Estados; o (iii) ofrezcan bienes o servicios producidos sustancialmente (al menos el 51 % de su valor) en esos Estados. Frente a los demás proveedores de Estados Unidos, el Departamento puede libremente otorgar o no el Trato Nacional, lo cual deberá definirse expresamente en el pliego de condiciones.

Unión Europea		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.131.227.573 (nivel Subcentral, vigencia 2025-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.059.175 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal (el Acuerdo no fija umbrales en moneda – Nota 4 de la guía de Umbrales 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
	Guatemala	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal (el Acuerdo no fija umbrales en moneda – Nota 4 de la guía de Umbrales 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
	Honduras	No (el Acuerdo con el Triángulo Norte frente a Honduras no incluye	No aplica	No aplica	No

		entidades del nivel departamental/subcentral)			
Israel		Sí	250.000 DEG (bienes y servicios, nivel Subcentral). Su valor en pesos se calcula con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria multiplicada por el valor del DEG en USD (Nota 5 de la guía de Umbrales 2026); el cálculo debe dejarse consignado en el aviso. Aun con una TRM de $14.000 por dólar el umbral sería inferior al valor del Proceso – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
Comunidad Andina de Naciones – CAN (Decisión 439 de 1998)		Sí	No aplica umbral: la Decisión 439 cubre los procesos de compra de servicios de las Entidades del nivel departamental, independientemente de su valor	No aplica	Sí

Precisiones de la verificación:

a) Vigencia de los umbrales. Los valores de los Acuerdos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea rigen del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027; los de México, la Unión Europea y los Estados AELC rigen hasta el 31 de diciembre de 2026. Si el aviso de convocatoria se publica a partir del 1 de enero de 2027, la Entidad deberá actualizar esta tabla con los nuevos valores que publique Colombia Compra Eficiente.

b) Plazo mínimo para presentar ofertas. Como el Proceso está cubierto por varios Acuerdos Comerciales, el cronograma debe prever, entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre para presentar ofertas, un plazo igual o mayor al más largo de los Acuerdos aplicables: 40 días calendario (Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC e Israel). Este plazo solo podrá reducirse en los supuestos que prevén los Acuerdos (por ejemplo, cuando el Proceso se haya publicado en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes del aviso de convocatoria) y la reducción deberá quedar justificada en los Documentos del Proceso (Tabla 1 y numeral 4.2 del Manual).

c) Convocatoria limitada a MiPyme. El valor del Proceso ($CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031,00) supera el umbral de MiPyme para 2026 (US$125.000, equivalentes a $511.708.497), por lo que no procede la limitación a MiPyme ni la excepción No. 14 del Anexo 4 del Manual.

d) Excepciones. Se revisaron las excepciones aplicables a las Entidades del nivel departamental para cada Acuerdo (Tabla 7 del Manual). La excepción No. 33 (servicios de arquitectura e ingeniería) solo está prevista en los Acuerdos con Chile, los Estados AELC y Estados Unidos y, por las razones de la nota 1, no se configura. La Entidad contratante es el Departamento (sector central), por lo que no se configuran las excepciones Nos. 47 a 53 (empresas industriales y comerciales del Estado, empresas gubernamentales o régimen privado de contratación).

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer la necesidad. A continuación, se identifican algunas variables económicas que se deben analizar referentes a este aspecto:

- ✓ **Productos incluidos dentro del sector:** Aquellos productos que por características similares a nuestro bien o servicio también conforman el sector.

✓ **Agentes que componen el sector:**

1. Fabricantes y ensambladoras

- Empresas que producen o ensamblan motocicletas a partir de componentes nacionales o importados.

2. Importadores

- Empresas que traen motocicletas completamente armadas desde otrod países.

3. Proveedores de partes y componentes

- Fabricantes de:
 - Motores, chasis, transmisiones, neumáticos, baterías.
 - Partes plásticas, electrónicas y de seguridad.
- Muchos son proveedores nacionales o internacionales bajo esquemas de integración.

4. Concesionarios y distribuidores

- Comercializan motos nuevas al por menor.
- Operan bajo modelos de franquicia, puntos propios o redes de aliados multimarca.

5. Comercializadores de repuestos y accesorios

- Empresas y tiendas dedicadas a la venta de repuestos originales o genéricos, cascos, protecciones, lubricantes, llantas, etc.
- Incluyen plataformas físicas y digitales.

6. Talleres y centros de servicio técnico

- Realizan mantenimiento, reparación y revisión técnico-mecánica.
- Pueden ser autorizados por marcas o independientes.

7. Entidades financieras y aseguradoras

- Ofrecen crédito, leasing y seguros obligatorios (SOAT) o voluntarios para motocicletas.
- Bancos, cooperativas y fintechs participan activamente en este segmento.

8. Usuarios finales

- Personas naturales: trabajadores, estudiantes, emprendedores, repartidores.
- Empresas: servicios de logística, domicilios, vigilancia, mensajería.

10. Entidades reguladoras y gubernamentales

- **Ministerio de Transporte**: regulación técnica y normativa de tránsito.
- **Ministerio de Ambiente**: normas de emisiones.
- **DANE**: estadísticas de producción y comercio.
- **DIAN**: control aduanero y tributario.
- **RUNT y SIM**: registro y matrícula vehicular.

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

En el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ANDI - Cámara de la Industria de Motocicletas.

ANDEMOS: La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible –, representa a las marcas de vehículos en Colombia con el objeto de defender la libertad de comercio, las buenas prácticas y los acuerdos comerciales para asegurar la competitividad del sector automotor. FUENTE: Elaboración propia.

✓ **Variables económicas:**

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo es la remuneración mínima que, por mandato legal, debe recibir toda persona trabajadora por su jornada ordinaria de trabajo, de manera que le permita atender sus necesidades básicas y las de su familia. El artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo lo define como el salario al que todo trabajador tiene derecho para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural. A su vez, el Decreto 1572 de 2024 recuerda que la Constitución Política reconoce el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, como

uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral. En consecuencia, el salario mínimo constituye un referente esencial de protección al trabajo, garantía de ingreso básico y parámetro para múltiples obligaciones económicas y laborales en el país

De acuerdo con lo anterior, en Colombia para la vigencia 2026, la presidencia mediante decreto No. 0159 DE 2026 expedido el 19 de Febrero del 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026

Tabla 5. Método agregado de parámetros para el salario mínimo vital 2026

Salario mínimo mensual legal vigente 2025 en pesos		**$ 1.423.500**
A. Inflación 2025 esperada (Banco de la República, expectativas)	5,30%	Cierre de brecha parcial del salario mínimo al salario vital - ajuste progresivo (OIT, 2024). 9,4%
B. Productividad Total de Factores (PTF). 3 Trim 2025 – DANE	0,91%	
C. Contribución de salarios al ingreso nacional (I-II T 2024-2025) DANE	2,81%	
D. Contribución de salarios al ingreso nacional mixto ponderado (alfa: 66%). DANE	1,65%	
E. Crecimiento estimado del PIB 2025. DANE	2,90%	
Aumento % del salario mínimo (A+B+C+D+E+F)		**23,0%**
Aumento $ del salario mínimo		$ 327.405
Salario mínimo vital 2026		**$ 1.750.905**

Fuentes: DANE, Banco de la República (BanRep), Estudio Salario vital OIT (2024)

Fuente:
https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

AUXILIO DE TRANSPORTE

Que de acuerdo con el Decreto No. 1470 DE 2025 emitido por el Ministerio de trabajo establece en su articulo No. 1 el valor correspondiente a la vigencia 2026

Artículo 1. ***Auxilio de Transporte para 2026.*** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)**, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiséis (2026) y deroga el Decreto 1573 de 2024.

Fuente : https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur//normas/Norma1.jsp?i=191926&dt=S

Conclusión;

El salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte constituyen variables económicas relevantes dentro del presente estudio de mercado, en la medida en que inciden directamente en la estructura de costos de los agentes que participan en la producción, comercialización, alistamiento, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del proceso contractual.

Para la determinación del salario mínimo intervienen distintas variables macroeconómicas, entre ellas la inflación causada en el año inmediatamente anterior, la productividad y otros factores definidos en el marco normativo laboral vigente. Por esta razón, su comportamiento constituye un referente útil para el análisis económico del proceso, toda vez que refleja condiciones generales del mercado laboral y sirve como base para la determinación de remuneraciones, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la contratación de personal.

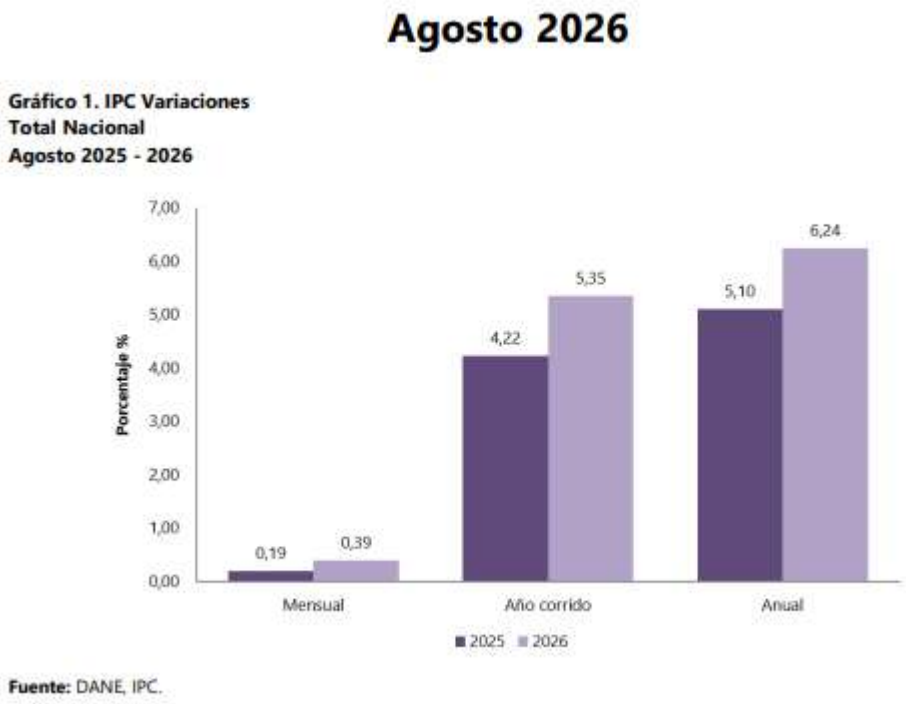
En ese sentido, para el presente proceso resulta fundamental analizar el salario mínimo legal vigente, no solo por su incidencia general en la economía, sino también por los efectos concretos que genera en la estructuración de los costos de las propuestas. En efecto, los futuros oferentes deberán considerar dentro de sus costos directos e indirectos los valores asociados al personal requerido para la ejecución del contrato, así como las prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, tasas, contribuciones y demás cargas laborales aplicables.

De acuerdo con lo anterior, el salario mínimo y el auxilio de transporte son factores determinantes en el costo total de operación de los proveedores que participen en este proceso, especialmente respecto del personal vinculado con la adquisición de equipos tecnológicos. En consecuencia, dichos conceptos influyen de manera directa en la oferta

económica que lleguen a presentar los posibles proponentes ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

De acuerdo con el boletinTécnico del IPC de julio de 2026 publicado por el de Septiembre, este es el análisis detallado de los resultados del año corrido (enero - agosto 2026):



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y

otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto de Julio 2025- 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	5,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,48	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Ilustración 2 variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2026

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,53	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,85	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Conclusión;

Los resultados del IPC para agosto de 2026 muestran un entorno económico caracterizado por una inflación mensual moderada de 0,39% y una variación acumulada de 5,35% en lo corrido del año. Para el sector de comercialización de motocicletas, este comportamiento refleja señales mixtas que pueden influir en la demanda y en las decisiones de compra de los consumidores.

Por una parte, la división de transporte registró una variación mensual de apenas 0,01% y una variación acumulada de 4,25%, ubicándose por debajo del promedio nacional. Además, la subclase de vehículos particulares nuevos o usados presentó una disminución de 0,32%, lo que evidencia una estabilidad relativa en los costos asociados a la movilidad. Este escenario puede favorecer la adquisición de motocicletas, ya que los consumidores perciben menores presiones inflacionarias en los bienes relacionados con el transporte.

Por otra parte, el incremento acumulado en divisiones esenciales como alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), restaurantes y hoteles (7,10%), educación (5,91%) y salud (5,73%) podría reducir la capacidad de ahorro de los hogares, limitando la compra de bienes durables como las motocicletas, especialmente en segmentos de ingresos medios y bajos.

En términos generales, el comportamiento del IPC sugiere que el mercado de motocicletas podría mantener una dinámica favorable debido a la estabilidad de los costos del sector transporte y al creciente interés de los consumidores por alternativas de movilidad más

económicas y eficientes. Sin embargo, la presión inflacionaria en los gastos básicos de los hogares podría moderar el ritmo de crecimiento de las ventas durante los próximos meses, haciendo más relevante la oferta de financiamiento, promociones y modelos de bajo costo para sostener la demanda.

En consecuencia, el análisis del IPC permite concluir que se requiere tener en cuenta la dinámica inflacionaria como un factor relevante para la estimación del presupuesto oficial y para la evaluación de la razonabilidad de las ofertas. Por lo cual que es variaciones representan un elemento que es tenido en cuenta en la estimación de precios, con el fin de garantizar a los posibles proveedores la presentación de propuestas económicamente sostenibles, ajustadas a las condiciones reales del mercado y compatibles con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

TASA REPRESENTANTIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el 2026 (corte 5-8 de Septiembre del 2026)

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,151.73	18-Sep-2026

Gráfico 2 Comportamiento del dólar

Fuente: Tasa de Cambio Representativa del Mercado

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En este sentido, La TRM puede influir en la competitividad de los proveedores. Unos costos más altos derivados de la variación del dólar pueden llevar a que algunos proveedores ajusten sus precios, afectando la comparación entre alternativas. Por lo que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana debe considerar esta variación para asegurarse de que obtienen la mejor relación calidad-precio en sus propuestas.

Es importante tener en cuenta la variación del dólar permite a la entidad realizar estimaciones más precisas y gestionar adecuadamente los recursos asignados para la ejecución del contrato, por lo cual la fluctuación podría impactar significativamente los

costos y calidad, siendo vital que se realice monitoreo en la etapa de los procesos de contratación

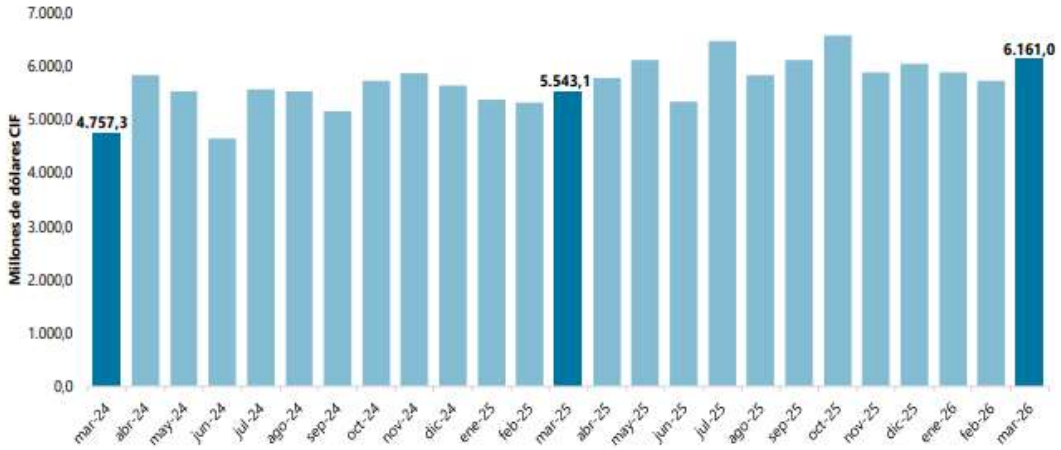
Balanza comercial:.

IMPORTACIONES

De acuerdo con el boletín tecnico publicado el 19 de mayo del 2026, en el cual se establece la dinámica de las importaciones de acuerdo con lo siguiente:

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero - Marzo P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**	11,1		**16.248,0**	**17.805,4**	**9,6**	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas[3]	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores[4]	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados

diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2)

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671,7	742,3	10,5	8,3	1,3
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,7	20,7	0,8	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,3	57,1	-17,5	-1,4	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	44,6	-38,6	-3,3	-0,5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432,0	300,4	-30,5	-21,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	85,2	96,5	13,2	1,9	0,2
	Demás	88,6	105,8	19,3	2,8	0,3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729,1	2.221,0	28,4	12,0	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	420,6	505,1	20,1	2,1	1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251,6	1.333,4	6,5	2,0	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686,2	709,3	3,4	0,6	0,4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

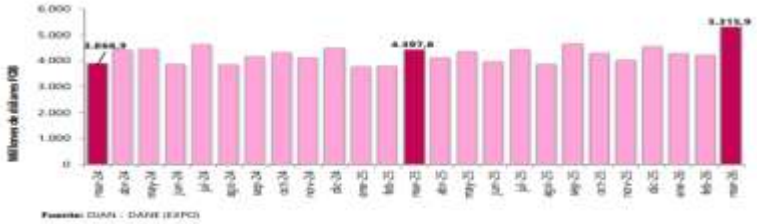
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

EXPORTACIONES

De acuerdo con el boletín tecnico publicado el 5 de Mayo del 2026, en el cual se establece la dinámica de las importaciones de acuerdo con lo siguiente:

Exportaciones (EXPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)p



Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%. En marzo de 2026 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,7% frente a marzo de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - Marzo				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**100,0**	**11.954,8**	**13.809,5**	**15,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.394,8	1.299,6	-6,8	-2,2	24,4	3.683,2	3.980,9	8,1	2,5	28,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.769,5	2.208,7	24,8	10,0	41,5	4.837,2	5.097,8	5,4	2,2	36,9
Manufacturas [3]	889,5	950,6	6,9	1,4	17,9	2.439,8	2.413,0	-1,1	-0,2	17,5
Otros sectores [4]	344,0	857,1	149,2	11,7	16,1	994,6	2.317,8	133,1	11,1	16,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.299,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (149,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 148,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)P

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**20,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.394,8**	**1.299,6**	**-6,8**		**-2,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones[4]	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas[6]	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos esencias y concentrados de café[7]	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones[8]	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9]	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.769,5**	**2.208,7**	**24,8**		**10,0**
Hulla, coque y briquetas[11]	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales[13]	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas[14]	**889,5**	**950,6**	**6,9**		**1,4**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	172,1	218,6	27,0	5,2	1,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos[17]	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*41,5*	*46,1*	*11,1*	*0,5*	*0,1*

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

ASPECTO TÉCNICO

Se deberán indicar las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

1. Condiciones técnicas del objeto

El objeto del proceso de contratación relacionado con el sector de motocicletas contempla especificaciones técnicas basadas en criterios de rendimiento mecánico, seguridad, eficiencia energética, normativas de tránsito y sostenibilidad ambiental. Estas condiciones garantizan la funcionalidad del bien o servicio ofrecido, conforme a las regulaciones vigentes en Colombia.

Las especificaciones contemplan:

- Motor
- Sistema de frenos
- Materiales
- Panel de control
- Emisiones
- Durabilidad
- Garantias

2. Condiciones tecnológicas

Las motocicletas modernas incorporan cada vez más elementos tecnológicos que aumentan la seguridad, eficiencia y conectividad, lo que permite al contratante acceder a productos de alto desempeño adaptados a diferentes contextos de operación.

3. Estado de innovación y desarrollo técnico

La industria de motocicletas en Colombia y a nivel mundial se encuentra en una etapa de transición tecnológica acelerada, impulsada por:

- La migración hacia motocicletas eléctricas e híbridas.
- La adopción de sistemas de control inteligente para frenado, estabilidad y gestión del motor.
- El desarrollo de materiales más livianos y resistentes para chasis y estructuras.
- La evolución de modelos de mantenimiento predictivo mediante sensores y telemetría.

4. Nuevas tendencias y oportunidades de mercado

Las principales tendencias que marcan la evolución del sector y abren nuevas oportunidades para el desarrollo de productos o servicios en el marco del proceso contractual son:

Electromovilidad y sostenibilidad: Motos eléctricas con incentivos tributarios y menor huella ambiental.

Digitalización: Integración de software para diagnóstico remoto, trazabilidad y control de flotas.

Vehículos de uso profesional: Modelos adaptados a mensajería, vigilancia, entrega urbana y rural.

Eficiencia y autonomía: Innovaciones en rendimiento por galón o por carga eléctrica, con autonomías más amplias.

Modelos adaptados al entorno colombiano: Suspensión reforzada, sistemas de escape antirrobo, guardabarros ampliado, etc.

Fuente: Elaboración propia del Departamento de Cundinamarca

ASPECTO LEGAL

1.Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002

- Establece las normas generales de tránsito en Colombia.
- Regula el uso de motocicletas en la vía pública (requisitos de luces, casco, velocidad, maniobras prohibidas, etc.).
- Modificada por la Ley 1383 de 2010, que refuerza sanciones.

2. Resolución 160 de 2017 (Ministerio de Transporte)

- Establece el Reglamento Técnico Vehicular (RTV) para todos los vehículos, incluidas motocicletas.
- Define requisitos técnicos para homologación, seguridad, luces, frenos, emisiones, etc.
- Obliga al cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas para poder circular.

3. Resolución 3027 de 2010

- Reglamenta el uso obligatorio del casco para conductores y acompañantes de motocicletas.
- Define características técnicas mínimas de los cascos y su uso correcto.

4. Normas ambientales

- Resolución 910 de 2008 (MinAmbiente)**:** regula emisiones contaminantes para motocicletas de combustión interna.
- Establece límites según el estándar Euro 2, Euro 3 o superior según año de fabricación.
- Las motocicletas deben pasar revisión técnico-mecánica y de gases, regulada por la Ley 1383 de 2010**.**

5. Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)

- Compila toda la normatividad sectorial.
- Incluye reglamentación de transporte de personas y mercancías en motocicletas.
- Contiene disposiciones sobre homologación, registro, revisión técnico-mecánica, seguros y demás obligaciones del propietario.

6. Resolución 3752 de 2015

- Establece el procedimiento de homologación de motocicletas nuevas para comercialización en Colombia.
- Obliga a fabricantes, importadores y ensambladores a cumplir con requisitos técnicos para obtener la licencia de producción o importación.

7. Reglamentación del SOAT

- Las motocicletas deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Reglamentado por la Ley 100 de 1993 y normas posteriores.

8. Normas de comercialización

- Aplican leyes generales como el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), que protege los derechos del comprador en la adquisición de motos nuevas o usadas.
- Ley 812 de 2003 promueve la seguridad vial y control sobre motocicletas comercializadas.

9. Normas sobre electromovilidad (si aplica)

- Ley 1964 de 2019**:** promueve el uso de vehículos eléctricos (incluye motocicletas eléctricas).
- Obliga a otorgar incentivos y beneficios tributarios para vehículos con tecnologías limpias.

Fuente: Elboración propia.

ASPECTO LEGAL

Normatividad vigente al objeto del proceso:

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Gobernación de Cundinamarca, tiene la capacidad jurídica para adquirir

estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por alguna empresa que este debidamente constituida y cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en

NORMATIVIDAD	DETALLE
	materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1882 del 15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	“Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
Ley 2040 de 2020	“Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones”
Ley 2080 de 2021	“Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción”.
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y

NORMATIVIDAD	DETALLE
	2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establecen lineamientos y directrices para la dirección, orientación y vigilancia de los procesos de contratación, con el fin de garantizar la transparencia en la misma y el fortalecimiento de la gestión administrativa
Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría que deberán ejercer las diferentes dependencias de la Gobernación
Guía de Elaboración de estudios de sector	La Guía más reciente emitida por la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 02 del 22 de junio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Planeación y Sistemas de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NORMATIVIDAD	DETALLE
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ordenanza No. 09 -2024: “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”
DECRETO 092 DEL 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de mínima cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En cuanto al pliego de condiciones elaborado para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

Normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula la actividad de proveedores:

LEY 842 DE 2003: “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

LEY 435 DE 1998: “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones”.

LEY 100 DE 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

LEY 828 DE 2003: "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

NORMAS AMBIENTALES:

LEY 99 DE 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

DECRETO 1594 DE 1984: “Por la cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.”

DECRETO 838 DE 2005" Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones".

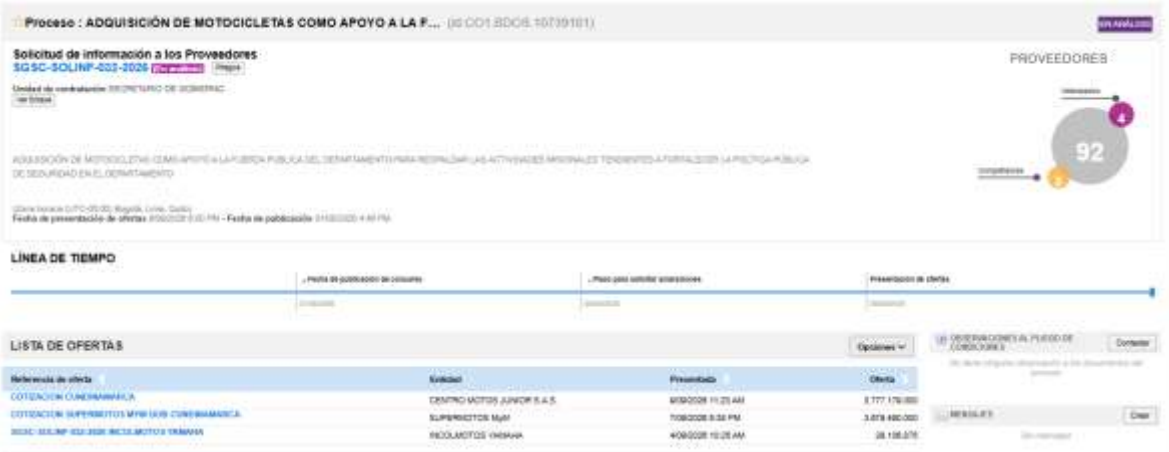
ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO, se verificó los históricos y se identificó que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ha adquirido elementos relacionados al objeto del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

.

La Secretaría de Gobierno realizó una solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, bajo el número No. SGSC-SOLINF-032-2026, con el propósito de realizar un sondeo de mercado y evaluar la estructura de precios de los bienes o servicios a adquirir. Esto se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa vigente y el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca, así:



Como resultado del evento de cotizacion, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas CENTRO DE MOTOS JUNIOR SAS, SUPERMOTOS MYM DE COLOMBIA SAS e INCOLMOTOS YAMAHA SAS.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad procedió a verificar la existencia y representación legal de las empresas cotizantes mediante consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el fin de constatar su capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, se analizó la correspondencia entre las actividades económicas registradas por cada empresa y las necesidades contractuales identificadas por la Entidad, verificando su idoneidad y pertinencia para la eventual ejecución del objeto contractual:





SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4923
Transporte de carga por carretera

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3091
Fabricación de motocicletas
4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De acuerdo con la verificación realizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidenció que las empresas consultadas registran actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, circunstancia que permite inferir su capacidad para suministrar información comercial y presentar cotizaciones acordes con las necesidades de la Entidad. En consecuencia, las cotizaciones aportadas resultan pertinentes y pueden ser válidamente consideradas para efectos de la elaboración y análisis del estudio de mercado.

Así mismo, una vez verificados los datos históricos correspondientes a la vigencia 2025, se realizó la indexación de los valores aplicando la inflación proyectada para la vigencia 2026, con el fin de expresarlos a valor presente correspondiente a dicha vigencia. Lo anterior, se efectuó conforme a la metodología de indexación establecida en la Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3, la cual señala que los valores históricos deben actualizarse a valor presente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la vigencia correspondiente.

No.	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL CONTRATO
2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Compraventa	SGSC-SA-CV-400-2025	6.258.760.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true

De acuerdo con lo anterior, para el para el presente estudio se utilizó la inflación para la vigencia 2026, correspondiente al 6,24%, aplicando la siguiente fórmula:

Inflación 2026: 6,24%

Factor de indexación: 1+0,0624=1,06241

Valor actualizado 2026:

Valor 2026=Valor 2025 * 1,0624

Por lo tanto, los valores de la vigencia 2025 fueron llevados a valor presente lo cual corresponde a la vigencia 2026 mediante la aplicación del factor de indexación de 1,0624

1. Relación de valores cotizados

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CENTRO DE MOTOS JUNIOR SAS	SUPER MOTOS MYM	INCOLMOTOS YAMAHA	HISTORICOS SGSC-SA-CV-400-2025	
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR INDEXADO (2026)
1	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 62.296.500,00	$ 60.690.000,00		$ 53.640.000,00	$ 56.987.136,00
2	25101800	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 28.857.500,00	$ 28.084.000,00	$ 29.106.875,00	$ 22.200.000,00	$ 23.585.280,00
3	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	$ 62.296.500,00	$ 60.690.000,00		$ 53.640.000,00	$ 56.987.136,00

Variación de precios

Con fundamento en la información recopilada a partir de los valores consultados en el mercado y los historicos, se procedió a realizar el correspondiente análisis estadístico, con el fin de establecer precios de referencia objetivos, razonables y acordes con las condiciones comerciales identificadas para cada uno de los elementos requeridos. Dicho

análisis permite contar con una base técnica que respalde la estimación presupuestal y contribuya a garantizar la adecuada planeación del proceso contractual.

Para este propósito, se emplearon diferentes medidas estadísticas, seleccionadas de acuerdo con el comportamiento de los datos, su grado de dispersión y el nivel de variabilidad observado en las cotizaciones o referencias obtenidas. Entre dichas medidas se consideraron, según correspondiera, el promedio, la mediana, los valores mínimos y máximos, así como otros criterios de análisis que permiten identificar posibles variaciones atípicas y definir un valor de referencia más ajustado a la realidad del mercado de acuerdo con lo siguiente:

ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS

Desviación estándar, media aritmética y variación porcentual por producto

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA ARITMÉTICA	VARIACIÓN %
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 3.759.704	$ 58.875.500	6,39%
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 2.832.352	$ 27.062.094	10,47%
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	$ 3.759.704	$ 58.875.500	6,39%

CRITERIOS DE SELECCIÓN RAZONABLE DE PRECIOS

DESDE	HASTA	MEDIDA APLICABLE	CRITERIO
0%	0	Media geométrica	Variación baja (0%–25%): representa adecuadamente diferencias proporcionales entre precios homogéneos.
25%	1	Media aritmética	Variación moderada (>25%–50%): conserva el promedio general de las cotizaciones observadas.
50%	1	Mediana	Variación alta (>50%–75%): reduce el efecto de precios alejados del centro.
75%		Media armónica	Variación muy alta (>75%): reduce la influencia de cotizaciones elevadas.

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES DE DATOS ENTRE	MEDIA ARIMTETICA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL	MEDIANA (APLICABLE A VARIACIONES DE DATOS ENTRE EL	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES MAYORES >75%)
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	59.949.542	59.991.212	60.690.000	59.907.425
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	27.311.061	27.408.414	28.470.750	27.207.928
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	59.949.542	59.991.212	60.690.000	59.907.425

Una vez consolidadas y analizadas las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, se proyectaron los valores unitarios de cada uno de los bienes y servicios requeridos, teniendo en consideración las cantidades definidas por la Entidad para satisfacer la totalidad de la necesidad identificada. Lo anterior permitió establecer una estimación presupuestal integral y razonable, orientada a determinar el valor probable del proceso de contratación y a definir precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

De igual manera, el análisis de las cotizaciones constituyó un insumo para verificar la coherencia y proporcionalidad de los precios cotizados, garantizando que el presupuesto estimado refleje de manera objetiva y aproximada el costo real de adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios requeridos, incluyendo los costos asociados a impuestos, transporte, mano de obra, herramientas, materiales complementarios y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y con fundamento en la información suministrada por los proveedores consultados, se procedió a estructurar el presupuesto oficial estimado conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	65,00	59.949.542	3.896.720.252
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA POLICIA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	10,00	27.311.061	273.110.610
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	4,00	59.949.542	239.798.169
VALOR TOTAL					**4.409.629.031**

NOTAS ECONOMICAS

- Los precios de referencia indicados incluyen todos los impuestos aplicables, para lo cual el proponente deberá tenerlos en cuenta para determinar su oferta. Por lo tanto lo precios que se pacten en el contrato resultante incluyen IVA del 19% para lo que aplique.
- El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de la adjudicación derivada de la Subasta Inversa Electrónica, calculado con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y las cantidades requeridas por la Entidad. En este sentido, valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades definidas por la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público por los precios unitarios definitivos obtenidos como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, sin que en ningún caso dicho valor exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.
- Para efectos de presentación de la oferta económica, se establecen las cantidades requeridas de acuerdo de la necesidad institucional.
- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor final del contrato corresponderá a la suma de las unidades efectivamente ejecutadas y/o suministradas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con su propuesta económica.
- La oferta económica que presenten los proponentes en el cuestionario económico de SECOP II no podrá superar el valor unitario, incluido IVA, indicado en los estudios previos, el análisis del sector y la estimación del precio; so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

JUSTIFICACION DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa tiene como finalidad garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, a través de la competencia directa entre oferentes y privilegiando el menor precio como criterio central de adjudicación.

En esta materia, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca ha establecido en procesos anteriores de adquisición de motocicletas un margen mínimo de mejora del 2%, medida que ha demostrado fomentar una competencia efectiva y generar beneficios económicos para la Entidad.

El establecimiento de dicho margen se justifica en las siguientes razones:

Principio de economía y verificaciones previas

La adopción de este margen garantiza la reducción efectiva del precio base de adjudicación, en aplicación del principio de economía contractual. Asimismo, mediante la revisión de procesos anteriores en bases de datos abiertas, se constató que en contrataciones similares se ha utilizado este mismo parámetro como práctica válida y coherente con el mercado.

Verificación del margen mínimo de mejora de precios en contrataciones similares

De acuerdo con la búsqueda de procesos similares realizad a través de los datos abiertos, se verifico el margen mínimo de mejora de precios establecido en cada contratación, como se expone a continuación:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	URLProceso	MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS
MUNICIPIO DE ITAGUI	SS-SA-180-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y PARA LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6951745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%

MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CONTRATO DE COMPRAVENTA 2025-0001	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8387556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	030 - SUADQ-TRANS-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA AYUDANTIA GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6786312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%

MUNICIPIO DE TUTA	CONTRATO DE SUMINISTRO N° MTSA-SIP-016-2023	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS DE DUITAMA CON EL FIN DE DESPLEGAR MAYOR MOVILIDAD Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TUTA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5193581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGM-SASI-1142-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA.	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8427762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5%

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	CO1.PCCNTR.7401688	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LA POLICIA NACIONAL CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DEL DILOF EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 001 DEL 2024	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%
MUNICIPIO DE CARTAGO	10-292-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8490048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%

MUNICIPIO DE TENJO	SA-SI-COM-367-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y RESPUESTA DEL EJÉRCITO Y LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO; CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8183704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5%
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	COMPRAVENTA-015-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	0.50%

EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	039-SUADQ-TRANS-2025	LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLCH-279-2025 (133433)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHAPINERO INCLUYENDO ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%

ITBOY	ITBOY 0135 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023; PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE PREVENCION; EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%
ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR	SA-SI-001-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7980888&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3%

DICAR	71-2-10026-24	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE MÍNIMO 249 CC TIPO URBANA - SPORT NO UNIFORMADAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6677120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2%
GOBERNACION DEL HUILA*	0792 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7248319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-562-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE TERRITORIAL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8187267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1%
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	SGSC-SA-CV-365-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO.	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true	2%
PROMEDIO MARGEN MINIMO MEJORA DE PRECIOS					**2%**

Se calculó el promedio de los márgenes mínimos de mejora de precios relacionados en el cuadro anterior.

Conclusión:

La aplicación de un margen mínimo de mejora del 2% en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con soporte técnico, jurídico y económico. Este criterio esta respaldado en experiencias previas de la propia Entidad y de otras entidades públicas, en la proporcionalidad frente al presupuesto oficial, en la necesidad de garantizar

una competencia efectiva entre los oferentes y en el deber de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se trata de una medida razonable y proporcionada, alineada con la normativa vigente y con las buenas prácticas en materia de contratación estatal, que busca equilibrar la transparencia del proceso con la obtención de ahorros significativos para la administración.

- **¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca mediante el proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO”, se identificó la existencia de procesos contractuales con objetos iguales o similares, adelantados por diferentes entidades públicas, los cuales constituyen una referencia pertinente para el análisis del sector y la estructuración del presente proceso de contratación.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
111981	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	2023-06-26 17:16:13	Emitido	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	$968.455.943	Fabrica Nacional de Autopartes S.A

No.	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL CONTRATO
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS UNIFORMADAS Y CIVILES CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR POLICIA NACIONAL Y EL EJÉCITO NACIONAL EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y PROCESOS TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS	Compraventa	SGO-SASI-444-2024	5.545.200.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969772&asPopupView=true
2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES AFORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Compraventa	SGSC-SA-CV-400-2025	6.258.760.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808364&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

- **¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?**

Se llevó a cabo un análisis detallado y exhaustivo de los procesos y mecanismos de contratación empleados por diversas entidades estatales para la adquisición de este tipo de servicios, con el fin de comprender su dinámica, la cual se tomó como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

Tabla 3 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
MUNICIPIO DE ITAGUI	Antioquia	SS-SA-180-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y PARA LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO	Selección abreviada subasta inversa	11/14/2024	$2,088,507,263.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6951745&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE ARMENIA	Quindío	CONTRATO DE COM	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA EL CUERPO DE	Selección abreviada	07/25/2025	$400,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.83

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
QUINDIO		PRAVENTA 2025-0001	AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	subasta inversa			87556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	Distrito Capital de Bogotá	030 - SUADQ-TRANS-2024	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA AYUDANTIA GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	10/18/2024	$723,558,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6786312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TUTA	Boyacá	CONTRATO DE SUMINISTRO N° MTSA-SIP-016-2023	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS DE DUITAMA CON EL FIN DE DESPLEGAR MAYOR MOVILIDAD Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TUTA	Selección abreviada subasta inversa	12/04/2023	$60,515,100.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5193581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	Cundinamarca	SGM-SASI-1142-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA.	Selección abreviada subasta inversa	07/30/2025	$585,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8427762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Santander	CO1.PCCNTR.7401688	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO DE LA POLICIA NACIONAL CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DEL DILOF EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIV	Selección abreviada subasta inversa	02/05/2025	$551,600,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
			O DE COOPERACION No. 001 DEL 2024				
MUNICIPIO DE CARTAGO	Valle del Cauca	10-292-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	Selección abreviada subasta inversa	08/11/2025	$317,492,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8490048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TENJO	Cundinamarca	SA-SI-COM-367-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN; ATENCIÓN Y RESPUESTA DEL EJÉRCITO Y LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO; CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	06/18/2025	$182,022,845.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8183704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	Quindío	COMPRAVENTA-015-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET	Selección abreviada subasta inversa	06/27/2025	$1,314,150,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	Distrito Capital de Bogotá	039-SUADQ-TRANS-2025	LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO	Selección abreviada subasta inversa	08/19/2025	$851,540,907.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8407930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de Bogotá	FDLCH-279-2025 (133433)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHAPINERO INCLUYENDO ACCESORIOS Y	Selección abreviada subasta inversa	07/11/2025	$453,336,872.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITBOY	Boyacá	ITBOY 0135 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023; PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE PREVENCION; EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC	Selección abreviada subasta inversa	08/21/2025	$35,141,160.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR	Bolívar	SA-SI-001-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO	Selección abreviada subasta inversa	05/09/2025	$274,550,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7980888&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DICAR	Distrito Capital de Bogotá	71-2-10026-24	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE MÍNIMO 249 CC TIPO URBANA - SPORT NO UNIFORMADAS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ	Selección abreviada subasta inversa	10/07/2024	$292,895,295.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6677120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL HUILA*	Huila	0792 DE 2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	07/30/2025	$1,968,246,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7248319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE	Meta	OCA-562-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA	Selección abreviada subasta inversa	06/09/2025	$1,002,027,728.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8187267&isFromPublicAre

Nombre Entidad	Departamento	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
ACACIAS			ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE TERRITORIAL				a=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación previamente analizados, se evidencia que las modalidades de selección empleadas con mayor frecuencia para la adquisición de bienes de características similares corresponden a Subasta Inversa Electrónica, siendo su tipología contractual la de contratos de compraventa de motocicletas, dado que esta modalidad permiten atender de manera eficiente las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de bienes estandarizados y de características técnicas uniformes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información que fueron aplicables en el presente estudio se encuentran relacionadas en los apartados desarrollados anteriormente para cada uno de los aspectos Técnicos, Económicos y jurídicos.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

ESTIMACIÓN DEL POE

El presupuesto estimado para la presente contratación, determinado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se fundamenta en el análisis de mercado adelantado por la entidad, el cual contempló la revisión y comparación integral de las cotizaciones y valores obtenidos durante el estudio de mercado, garantizando así la razonabilidad y concordancia de los precios con las condiciones actuales del sector.

Como resultado de dicho ejercicio, se establece un Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de CUATRO MIL MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031,00), monto que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, logísticos, operativos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

***NOTA**: El proveedor deberá tener en cuenta los las tarifas de los impuestos y demás gravámenes que apliquen tanto nacionales como departamentales.*

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

****El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT*

***** La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.*

ESTUDIO DE MERCADO - POE

**Se adjunta Excel con los cálculos de elementos e instalación.

GLOSARIO

Acuerdos Marco de Precios: Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.

Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c)

aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelan-tadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

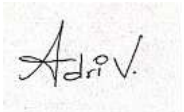
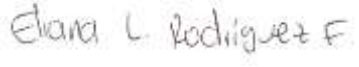
Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este

registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Aprobó		 **Nubia Adriana Velasquez Jiménez** Asesora de Despacho
Elaboró:	ELIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ Contratista SGSC	

Fecha de elaboración:	Octubre del 2026	